COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Grupo Eulen – Hospital de día
Persona de contacto	Ana Garrido Bosch (Tlf. 678621918)
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Diplomada / Grado en Terapia Ocupacional
Funciones y tareas	• Valorar los gustos, aficiones e intereses de los/as pacientes. • Responsable de los programas del Área ocupacional: Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria, Hábitos de Vida Sana, Autonomía, Rehabilitación Funcional, etc. • Aplicar las técnicas específicas de terapia ocupacional (orientación a la realidad, planificación ambiental, gradación y análisis de la actividad, etc.) y otras técnicas de rehabilitación con el fin de mantener las capacidades de cada paciente. • Valoración inicial de los/as pacientes y su adecuación a las actividades. • Fomentar y preservar la dignidad y autonomía de los/as pacientes. • Participación en los grupos de familia. • Participación en las Reuniones de Equipo y coordinarse con el resto de profesionales. • Elaborar los objetivos y tratamientos individualizados para cada persona específicos de terapia ocupacional.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	• Colegiación vigente en COTOCV. • Experiencia mínima de un año en intervención en salud mental, preferentemente población adulta. • Conocimiento de modelos de intervención en rehabilitación psicosocial. • Valorable carnet de conducir y vehículo propio. • Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinar.
Localidad del puesto de trabajo	Valencia
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	35 horas
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: empleovalencia@eulen.com - Plazo: 01/01/2027	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.